

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL MISMO</b>			<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</b>
	<b>CERA-09-GUI-002-1.0</b>	<b>Edición_Revisión 1.0</b>	<b>09/10/2009</b>	

# GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL MISMO



## ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
4.- TERMINOLOGÍA.....	5
5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	5
6.- REGISTROS .....	6
7.- FORMATOS APLICABLES.....	6
8.- ANEXOS .....	7

## 1.- OBJETO

El Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas de diseño y operación de Aeropuertos de uso público y se regula la certificación de los Aeropuertos competencia del Estado (RD 862/2009), establece, entre otros aspectos, Capítulos I al V, el procedimiento para el otorgamiento del certificado de Aeropuerto y su modificación, renovación, limitación, suspensión o revocación.

Los Gestores de dichos Aeropuertos competencia del Estado, deberán disponer de un certificado de Aeropuerto, expedido de conformidad con el RD 862/2009 y que, para el caso de Aeropuertos de nueva construcción, o en los actualmente abiertos al tráfico civil que vayan a poner en servicio nuevas pistas de vuelo, constituye un requisito previo para su apertura al tráfico.

En el Artículo 15 del RD 862/2009, se especifica la documentación técnica que el gestor del aeropuerto debe presentar para la obtención del certificado. Entre esta documentación, se encuentra el Dictamen, firmado por un facultativo competente, que acredita que el aeropuerto, instalaciones, sistemas, equipos, servicios y procedimientos cumplen con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Certificación.

En este contexto, el objetivo de la presente Guía Técnica es desarrollar **un documento de referencia que facilite a los Gestores aeroportuarios afectados por el RC, la presentación del Dictamen y la documentación justificativa del mismo**, estableciendo los contenidos mínimos de éstos y su forma de presentación.

Con el objeto de uniformizar y facilitar la consulta, examen y aceptación del Dictamen y su documentación justificativa por la AESA, esta documentación deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a esta Guía Técnica.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, esta Guía Técnica, que establece las pautas básicas a seguir para presentar el Dictamen y la documentación justificativa del mismo, aplica a todos los Gestores de Aeropuerto que deben ser certificados según el Real Decreto 862/2009.

## **3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

La documentación de referencia principal para elaborar este documento ha sido:

<b>Documentación Interna</b>	<b>Documentación Externa</b>
CERA-10-PGR-003-0.1 PGR de Certificación de Aeropuertos en Funcionamiento	Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas de aeródromos de uso público, y se regula la certificación de los aeródromos de competencia del Estado.
CERA-10-PES-001-0.1 PES de Certificación de un Aeropuerto en Funcionamiento	Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, que desarrolla el Reglamento de Inspección Aeronáutica
CERA-10-DIZ-015-0.1 DIZ para la revisión y aceptación / aprobación del documento "BLOQUE X", en el proceso de certificación de un aeropuerto <sup>1</sup>	Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas de aeródromos de uso público, y se regula la certificación de los aeródromos de competencia del Estado. En la Directriz se indica que es documentación interna. Debería existir coherencia, entre ambos documentos.
CERA-10-DIZ-016-0.1 DIZ para la realización de las verificaciones in situ, en el proceso de certificación de un aeropuerto.	Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, que desarrolla el Reglamento de Inspección Aeronáutica
	Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<sup>1</sup> Bloque X: es el nombre genérico que se empleará para designar los documentos que un gestor aeroportuario debe presentar para obtener la certificación del aeropuerto:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Art.14 del RD 862/2009)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Art.15 del RD 862/2009)-MANUAL DE AEROPUERTO-PARTES: 0,1,2,3,4 (Hoja de control de la documentación, Información general, Detalles del emplazamiento del Aeropuerto, Detalles del Aeropuerto que deben notificarse al Servicio de información aeronáutica y Procedimientos de operación del Aeropuerto)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Art.15 del RD 862/2009)-MANUAL DE AEROPUERTO-PARTES: 5,6 (Administración y SGS)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Art.15 del RD 862/2009)-DICTAMEN-DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS (Anexo 14)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Art.15 del RD 862/2009)-ESTUDIOS DE SEGURIDAD-EXENCIONES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Art.15 del RD 862/2009)-ESTUDIOS DE SEGURIDAD-OTROS ÁMBITOS (SGS, etc.)

#### 4.- TERMINOLOGÍA

##### ACRÓNIMOS

AD	Aeródromo
AESA	Agencia Estatal de Seguridad Aérea
NT	Normas Técnicas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
RD 862/2009	Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas de diseño y operación de Aeropuertos de uso público y se regula la certificación de los Aeropuertos de competencia del Estado.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se presentará en esta fase del proceso de certificación, relativa al Artículo 15 del RD 862/2009, será:

- Dictamen constituido por:
  - Documento de cumplimiento de las NT de diseño y operación de aeródromos de uso público, según el modelo desarrollado por la AESA (ver Anexo 1). En dicho documento, se deberá prestar especial atención a los siguientes puntos:
    - La columna “descripción” deberá contener el texto exacto de la norma o método recomendado tal y como está publicado en el RD 862/2009.
    - Todos los cumplimientos y no cumplimientos deberán estar adecuadamente justificados, mediante la documentación o el razonamiento apropiado detallado en la columna de documentación justificativa.
    - Aquellas normas o métodos recomendados que el Gestor considere no son de aplicación a su infraestructura se deberán justificar en la columna de observaciones del gestor.
  - Acreditación de cumplimiento de las NT, firmada por el Director del Aeropuerto o facultativo competente (Ingeniero Aeronáutico o Técnico Aeronáutico) con responsabilidad en la gestión u operación del aeropuerto, y en la que se especifica que el aeropuerto, sus instalaciones, sistemas, equipos, servicios y procedimientos cumplen con las disposiciones del Reglamento de Certificación de aeropuertos de competencia del Estado.
- Documentación técnica actualizada, justificativa del Dictamen, entre la que se incluirá:
  - Estudio de obstáculos existentes tanto dentro como fuera del recinto aeroportuario, incluyendo Memoria Técnica, fichas por obstáculos, y planos de obstáculos, para cada una de las SLOs.
  - Memoria de planos, incluyendo la siguiente información:
    - Configuración del campo de vuelo y plataforma
    - Último levantamiento topográfico del campo de vuelo y plataforma y, incluyendo:
      - curvas de nivel mínimo cada metro

- perfiles longitudinales (para las pistas se presentará como mínimo en las siguientes secciones: eje de pista, línea intermedia de la parte nivelada de la franja y línea intermedia de la parte no nivelada de la franja a ambos lados del eje).
- perfiles transversales: de las cabeceras, intersecciones con otras pistas o calles de rodadura y como mínimo cada 100m.
  - Sistema de drenaje.
  - Plano de obstáculos
  - Señalización vertical y horizontal.
  - Balizamiento
- Otros documentos justificativos mencionados en el Documento de cumplimiento de las normas técnicas.

Los planos se presentarán actualizados en formato compatible con Autocad, en formato PDF y en papel, debidamente identificados, y todos ellos deberán estar numerados, fechados y firmados.

El levantamiento topográfico se acompañará de su correspondiente Memoria Técnica.

## **6.- REGISTROS**

Denominación	Responsable archivo	Soporte	Formato	Codificación (columna opcional)	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Confidencialidad
GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL MISMO	DSICA (División de Seguridad, Inspección y Certificación de Aeropuertos)	Registro informático		CERA-09-GUI-002-1.0	Soporte informático: archivo red de la DSICA	3 años	Público

## **7.- FORMATOS APLICABLES**

La presente Guía Técnica se ha codificado de la siguiente forma:

### **CERA-09-GUI-002-1.0**

El significado de estos códigos se detalla a continuación:

**CERA:** Certificación de Aeropuertos

**09:** Año de realización del documento (2009)

**GUI:** Guía Técnica

**002:** Número asignado a esta Guía Técnica

**1.0:** Número de Edición\_ Revisión del documento.

El formato utilizado en este documento, es el elaborado por la Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea para este tipo de Guías.

## 8.- ANEXOS

### ANEXO 1. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NT

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NT							
Norma/ Recomendación			Cumplimiento		Doc. afectada por excepciones/ exenciones		Observaciones del gestor
Punto	N/R	Descripción	C/NC/NA	Documentación justificativa	Doc/s	Apdo	

<b>Norma/Recomendación</b>	Punto	Punto al que hace referencia del anexo al real decreto.
	N/R	Norma/Recomendación
	Descripción	Descripción del punto
<b>Cumplimiento</b>	C/NC/NA	Cumple/No Cumple / No aplica
	Doc. justificativa	En el caso de <b>Cumplimiento</b> : planos, manuales... en que queda constancia del cumplimiento En el caso de <b>No cumplimiento</b> : referencia a la excepción concedida, exención solicitada, estudio de seguridad, justificación de incumplimientos a recomendaciones.
<b>Doc. afectada</b>	Docs	Plano/Manual, otros
	Apdo/s	Apdo/s afectados en los distintos docs
<b>Observaciones del gestor</b>		